

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 88/2021

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LVI/CTPySS/ST/8897/2025 y anexos del Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	22701

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

Manifestaciones sobre la emisión de decreto.

Visto el oficio y anexos del Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos, por los cuales informa que el dictamen del Decreto que declare la invalidez parcial del diverso dos mil trescientos cinco (2305), materia de esta controversia constitucional, se encuentra pendiente de dictaminación y, a efecto de avanzar con el dictamen relativo, requirió al Director Jurídico de ese Congreso la información pendiente de diversas suficiencias presupuestales.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación